

Gobierno del Estado de Yucatán

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-31000-19-2172-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2172

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	16,797,715.4
Muestra Auditada	14,502,343.8
Representatividad de la Muestra	86.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Yucatán fueron por 16,797,715.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 14,502,343.8 miles de pesos, que representó el 86.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del estado, recibió de la Federación 21,867,171.0 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023 (incluye 1,077,815.4 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, administró el estado 16,797,715.4 miles de pesos por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 5,069,455.6 miles de pesos la distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
RECURSOS RECIBIDOS
CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados de la Federación al Estado	Transferencia de la SAF a Municipios	Transferencia de SHCP a Municipios	PFEF Universo seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	14,590,784.7	3,104,426.2	0.0	11,486,358.5
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,121,825.1	1,121,825.1	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,331,060.9	284,499.8	0.0	1,046,561.1
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	286,606.4	57,321.3	0.0	229,285.1
Incentivos a la venta final de gasolina y diésel	700,917.7	140,183.5	0.0	560,734.2
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	1,145,736.8	193,518.1	0.0	952,218.7
0.136 Recaudación Federal Participable (RFP)	36,891.1	0.0	36,891.1	0.0
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	42,644.8	8,529.0	0.0	34,115.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	347,720.8	69,544.2	0.0	278,176.6
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	13,034.7	0.0	0.0	13,034.7
Otros Incentivos Económicos	1,172,132.6	0.0	0.0	1,172,132.6
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	1,077,815.4	52,717.3	0.0	1,025,098.1
Totales	21,867,171.0	5,032,564.5	36,891.1	16,797,715.4

FUENTE: Cifras determinadas por la Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF, en la auditoría número 2161, con título Distribución de Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SAF contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 16,256,696.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Yucatán administró 16,797,715.4 miles de pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría 16,256,696.0 miles de pesos, que representaron el 96.8% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 541,019.4 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/23	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	6,463,912.9	39.8	38.5
2000	Materiales y Suministros	409,802.2	2.5	2.4
3000	Servicios Generales	1,414,542.8	8.7	8.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,954,982.6	48.9	47.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,155.5	0.1	0.1
7000	Inversiones Financieras y otras Provisiones	3,300.0	0.0	0.0
	Total pagado	16,256,696.0	100.0	96.8
	Recursos sin ejercer	541,019.4		3.2
	Total asignado	16,797,715.4		100.0

FUENTE: Auxiliares Contables de Egresos, Estados de Cuenta Bancarios y Pólizas de Egreso.

4. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 7,954,982.6 miles de pesos, la SAF otorgó pensiones y jubilaciones por 834,181.2 miles de pesos, transferencias a fideicomisos por 103,860.6 miles de pesos, aportaciones a municipios por convenios de coordinación y reasignación por 75,200.0 miles de pesos, premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa a estudiantes, ayudas extraordinarias y programas de capacitación por 59,428.1 miles de pesos, transferencias para gastos de seguridad por 55,000.0 miles de pesos, subsidios a la producción, a la inversión, a la prestación de servicios y para la capacitación y becas por 51,974.8 miles de pesos, ayudas y donativos a instituciones sin fines de lucro por 6,341.9 miles de pesos y gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y religiosas y por servicios de traslado de personas por 62.5 miles de pesos lo que hace un total por 1,186,049.1 miles de pesos, el saldo por 6,768,933.5 miles de pesos, lo transfirió a 61 ejecutores del gasto, quienes reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 4 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	2,730.5	3,114.6	384.1
2. Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú	157,025.8	157,230.5	204.7
3. Hospital Comunitario de Peto	35,830.7	36,044.7	214.0
4. Instituto de Capacitación para el Trabajo	3,174.5	3,194.8	20.3
Total:	198,761.5	199,584.6	823.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SAF y por cada ejecutor del gasto.

2023-B-31000-19-2172-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos a cargo de los ejecutores la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, el Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú, el Hospital Comunitario de Peto y el Instituto de Capacitación para el Trabajo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Servicios personales

5. El Gobierno del Estado de Yucatán destinó 6,463,912.9 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 2,702,298.9 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, pagadas por la SAF, así como 3,108,939.3 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de la Secretaría de Educación (SEGEY), para un total de 5,811,238.2 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SAF efectuó pagos a 12,496 trabajadores de base y confianza con 332 categorías; de los cuales se verificó que se ajustaron a las categorías permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- La SEGEY efectuó pagos a 20,659 trabajadores de base, confianza y eventuales con 278 categorías; de los cuales se verificó que se ajustaron a las categorías permitidas, se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.
- La SEGEY no destinó recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

6. La SAF efectuó pagos a 720 trabajadores en las percepciones Riesgo de Trabajo OP, Riesgo de Trabajo y Apoyo Económico Administrativo por 33,885.8 miles de pesos, de las cuales no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización para su pago, así como la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pólizas y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

consistente en movimientos de personal, alta y reingreso y autorización de percepciones que aclara y justifica los pagos indebidos por 11,618,788.38 pesos, y quedan pendientes de aclarar pagos a 475 trabajadores de la SAF en las percepciones Riesgo de Trabajo OP, Riesgo de Trabajo y Apoyo Económico Administrativo de las cuales no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización para su pago por 22,267,035.30 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-31000-19-2172-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 22,267,035.30 pesos (veintidós millones doscientos sesenta y siete mil treinta y cinco pesos 30/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 475 trabajadores con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las percepciones Riesgo de Trabajo OP, Riesgo de Trabajo y Apoyo Económico Administrativo, de las cuales no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización para su pago, así como la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pólizas y dispersiones de nómina.

7. La SAF no realizó pagos a personal después de su fecha de baja definitiva; sin embargo, efectuó pagos a 92 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 2,120.6 miles de pesos; asimismo, la SEGEY realizó pagos a 39 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 842.7 miles de pesos y a 9 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 874.7 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 3,838.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en movimientos, acuerdos y solicitudes de personal, comprobantes de pago y pólizas que aclara y justifica los pagos indebidos por 3,838,018.15 pesos, con lo que se solventa lo observado.

8. La SAF aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilados a salarios, de los que se revisaron 425,363.9 miles de pesos y se constató que se efectuaron pagos a 97 trabajadores en los que se excedieron los importes contratados por 1,213.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en adendum a los contratos, convenios modificatorios y contratos de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios que aclara y justifica los pagos indebidos por 1,213,016.52 pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. Los Servicios de Salud de Yucatán (SSY) destinaron 717,688.4 miles de pesos al capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 644,043.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias,

extraordinarias, complementarias y retroactivas y 37,809.9 miles de pesos de la nómina de honorarios, para un total de 681,853.4 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Los SSY efectuaron pagos a 2,069 trabajadores de base y confianza con 124 categorías de los cuales se verificó que se ajustaron a las categorías permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo contratado.

10. Los SSY efectuaron pagos a 2,020 trabajadores que excedieron los importes autorizados en las percepciones Previsión Social Múltiple y Despensa por 2,105.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios de autorización, tabuladores y adenda a los acuerdos donde se autoriza el incremento a las percepciones Previsión Social Múltiple y Despensa, que aclara y justifica los pagos indebidos por 2,105,411.60 pesos, con lo que se solventa lo observado.

11. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial (CJPJE) destinó 412,211.0 miles de pesos al capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 368,525.3 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- El CJPJE efectuó pagos a 1,057 trabajadores de base y eventuales con 94 categorías; de los cuales se verificó que se ajustaron a las categorías permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

12. El CJPJE efectuó pagos a 840 trabajadores que excedieron los importes autorizados en las percepciones Becas, Vales de Despensa y Onomástico por 1,542.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en comprobantes de pago, tabuladores que incluyen incrementos autorizados y devoluciones de pagos en exceso por transferencia que aclara y justifica los pagos indebidos por 1,542,821.96 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. El Congreso del Estado de Yucatán (Congreso) destinó 120,278.5 miles de pesos al capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 95,253.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias y 4,126.8 miles de pesos de la nómina de honorarios, para un total de 99,380.5 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- El Congreso efectuó pagos a 289 trabajadores de base, confianza y diputados con 69 categorías; de los cuales se verificó que se ajustaron a las categorías permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo contratado.

14. El Congreso efectuó pagos a un trabajador que excedió los importes autorizados en la percepción Apoyo Parlamentario por 66.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en comprobantes de pago y movimientos de personal, que aclara y justifica los pagos en exceso a los importes autorizados por 66,250.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. El Congreso efectuó pagos a 4 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 75.8 miles de pesos; además, realizó pagos a 2 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 59.9 miles de pesos, para un total de 135.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en movimientos de personal, recibos de pago y laudos, que aclara y justifica los pagos indebidos por 135,700.53 pesos, con lo que se solventa lo observado.

16. La Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) destinó 69,767.2 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 53,547.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, y 397.5 miles de pesos de la nómina de honorarios, para un total de 53,944.7 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La ASEY efectuó pagos a 200 trabajadores sindicalizados y de confianza con 66 categorías, de los cuales se verificó que los trabajadores se ajustaron a las categorías permitidas, se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.

- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo contratado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

17. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 1,834,500.5 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la SAF y dependencias del sector central y 1,865,835.3 miles de pesos a cargo de 55 ejecutores, para un total de 3,700,335.8 miles de pesos en estos rubros y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por el número de contrato, el tipo de adjudicación, el proveedor, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros, por un monto de 1,834,500.5 miles de pesos del sector central y 1,857,981.0 miles de pesos de los ejecutores para un total de 3,692,481.5 miles de pesos, lo que generó una diferencia reportada de menos entre la información contractual y el monto pagado a cargo de los ejecutores CJPJE, el Instituto Tecnológico Superior del Sur (ITSUR) y la Universidad Tecnológica Regional del Sur (UTRS), todos del estado de Yucatán, por un total de 7,854.3 miles de pesos, que se derivó de la falta de la información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de los ejecutores mencionados en los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que aclara lo observado como la información contractual, los auxiliares contables de las partidas de los capítulos del gasto 2000, 3000 y 5000 identificadas por fuente de financiamiento, las pólizas de egresos, los estados de cuenta bancarios, de los ejecutores el CJPJE, el ITSUR y de la UTRS por 7,854,279.89 pesos, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de la información contractual proporcionada, se determinó que el Congreso llevó a cabo el 29.6% de sus procedimientos de adjudicación mediante el procedimiento de adjudicación directa (AD) y el 70.4% mediante invitación restringida cuando menos a tres proveedores (IR); no obstante, dichas adjudicaciones no rebasaron los rangos máximos de adjudicación de conformidad con la normativa del Congreso; asimismo, la ASEY llevó a cabo el 50.0% de sus procedimientos de adjudicación mediante AD y el 50.0% mediante IR y el contrato adjudicado por AD corresponde a arrendamiento de inmuebles.

19. Con la revisión de 52 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 669,381.6 miles de pesos de las PFEF 2023, que se integra de 308,775.3 miles de pesos a cargo de la SAF y entidades del Gobierno del estado y 360,606.3 miles de pesos a cargo de los ejecutores; se constató que se relacionan con servicios legales, de contabilidad, auditoría y consultoría, trabajos de mantenimiento de inmuebles, mantenimiento de equipos, suministro de medicamentos y de materiales de curación, de los cuales 12 casos se contrataron bajo el

procedimiento de Licitación Pública (LP), 9 por IR y 31 por Adjudicación Directa (AD); asimismo, en 13 casos se presentó la documentación con la cual se acreditó el cumplimiento del proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en el proceso de adjudicación y contratación de 39 contratos con número 1 de la ASEY; 0002/2023, ejecutado por la Consejería Jurídica (CJ); DAF-45/2023 AD, DAF-36-BIS/2023 del CJPJE; ICTP-03-23, ICTP-13-23, ICTP-01-23, ICTP-09-23, ICTP-10-23 del Congreso; GE-INCAY-SER-AD25-JUR-002-2023 del Instituto de Infraestructura Carretera (INCAY); DJ-P-16-24-03-2023, DJ-P-103-05-12-2023, DJ-P-74-01-07-2023, DJ-P-17-04-04-2023, DJ-P-76-01-08-2023, del Instituto de Movilidad y de Desarrollo Urbano Territorial (IMDUT); IDE-23-SERV-AD-028 del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica (IDEFEY); SSY-ICTP-YUC-RM-EQUIPO DE COMPUTO-01-2023, CONTRATO AUDITORIA, CONTRATO CONSULTORIA, LA-90-Y95-931007985-N-21-2023, 019162MER28314A, de los SSY; SAF/SARH/CM-015-00/2022, SAF/SARH/LP/0018-00/2021-23, de la SAF; SEGEY-MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE-2023-01/C.1.2, AD25-RMYS-SERVICIO DE EDUCACIÓN DUAL ASEORES-2023 de la SEGEY; GEY-SSP-328/2023, GEY-SSP-288/2022, CM2-GEY-SSP-248/2022, GEY-SSP-319/2023, GEY-SSP-305/2023, CM1-GEY-SSP-160/2020, CM1-GEY-SSP-044/2019, GEY-SSP-320/2023, GEY-SSP-349/2023, GEY-SSP-354/2023, CM1-MID-GOB, GEY-SSP-353/2023 ejecutados por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP); DAF/CPSP-10/2023 y DAF/CPSP-03/2023 de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), todos del estado de Yucatán, se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación como la investigación de mercado o cotizaciones, el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, las bases de licitación, el dictamen de excepción a la LP (AD o IR), el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes y contratadas, la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70; del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 8, 13, 18, 19, 20, 23 y 26.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación observada referente al proceso de adjudicación y contratación, con lo que aclaran lo observado de los contratos DJ-P-103-05-12-2023, DJ-P-74-01-07-2023, DJ-P-17-04-04-2023, DJ-P-76-01-08-2023 del IMDUT; IDE-23-SERV-AD-028 del IDEFEY; LA-90-Y95-931007985-N-21-2023, 019162MER28314A de los SSY; SAF/SARH/CM-015-00/2022, SAF/SARH/LP/0018-00/2021-23 de la SAF, y SEGEY-MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE-2023-01/C.1.2, GEY-SSP-328/2023, GEY-SSP-288/2022, CM2-GEY-SSP-248/2022, GEY-SSP-319/2023, GEY-SSP-305/2023, CM1-GEY-SSP-160/2020, GEY-SSP-320/2023, GEY-SSP-349/2023, GEY-SSP-354/2023 y GEY-SSP-353/2023 de la SSP; sin embargo, no aclara lo observado respecto de

19 contratos con números 1 de la ASEY; 0002/2023, CJ; DAF-45/2023 AD y DAF-36-BIS/2023 del CJPJE; ICTP-03-23, ICTP-13-23, ICTP-01-23, ICTP-09-23, ICTP-10-23 del Congreso; GE-INCAY-SER-AD25-JUR-002-2023 del INCAY; DJ-P-16-24-03-2023 del IMDUT; SSY-ICTP-YUC-RM-EQUIPO DE COMPUTO-01-2023, CONTRATO AUDITORIA, CONTRATO CONSULTORIA de la SAF; AD25-RMYS-SERVICIO DE EDUCACIÓN DUAL ASESORES-2023 de la SEGEY, CM1-GEY-SSP-044/2019, CM1-MID-GOB de la SSP, y DAF/CPSP-10/2023 y DAF/CPSP-03/2023 de la SEPLAN, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-31000-19-2172-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron información con inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación como investigación de mercado, programa anual de adquisiciones, convocatoria, solicitud de cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación pública, acta de presentación de proposiciones, acta constitutiva de la empresa concursante, propuesta técnica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón, constancia de no inhabilitación, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento, acta de nacimiento de la persona física, y las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, de los contratos 1 de la Auditoría Superior del Estado; 0002/2023, ejecutado por la Consejería Jurídica; DAF-45/2023 AD, DAF-36-BIS/2023 del el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ICTP-03-23, ICTP-13-23, ICTP-01-23, ICTP-09-23, ICTP-10-23 del Congreso; GE-INCAY-SER-AD25-JUR-002-2023 del Instituto de Infraestructura Carretera; DJ-P-16-24-03-2023 del Instituto de Movilidad y de Desarrollo Urbano Territorial; SSY-ICTP-YUC-RM-EQUIPO DE COMPUTO-01-2023, CONTRATO AUDITORIA, CONTRATO CONSULTORIA de la Secretaría de Administración y Finanzas, AD25-RMYS-SERVICIO DE EDUCACIÓN DUAL ASESORES-2023 de la Secretaría de Educación, CM1-GEY-SSP-044/2019, CM1-MID-GOB de la Secretaría de Seguridad Pública y DAF/CPSP-10/2023 y DAF/CPSP-03/2023 de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70; del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 8, 13, 18, 19, 20, 23 y 26.

20. Con la revisión de 52 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que en el proceso de investigación de mercado de 2 contratos número GEY-SSP-248/2022 y GEY-SSP-319/2023, ejecutados bajo el procedimiento de AD por la SSP, la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o accionista; de lo anterior se desprende una

deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de investigación de mercado y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para si o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículo 27, fracción III.

2023-1-01101-19-2172-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el proceso de investigación de mercado, de 2 contratos número GEY-SSP-248/2022 y GEY-SSP-319/2023, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, debido a que la empresa ganadora y la empresa participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o accionista, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículo 27, fracción III.

2023-1-01101-19-2172-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el proceso de investigación de mercado de los contratos números GEY-SSP-248/2022 y GEY-SSP-319/2023, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, que al estar vinculadas entre sí por un mismo socio o accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de investigación de mercado debido a que la empresa ganadora y una empresa participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o accionista, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70; del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B,

fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 8, 13, 18, 19, 20, 23, 26 y 27, fracción III.

21. Con la revisión de 52 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, en 41 casos se presentó el contrato de la cuenta bancaria; sin embargo, en 11 contratos con número 0002/2023 ejecutado por la CJ; DAF-45/2023 AD del CJPJE; ICTP-03-23; ICTP-13-23, ICTP-01-23 del CEY; DJ-P-74-01-07-2023 del IMDUT; SSY-ICTP-YUC-RM-EQUIPO DE COMPUTO-01-2023, CONTRATO AUDITORIA, LA-90-Y95-931007985-N-21-2023 de la OPD; 019162MER28314A y SAF/SARH/LP/0018-00/2021-23 ejecutados por la SAF, no presentaron el contrato de apertura de la cuenta bancaria; asimismo, en 2 contratos SAF/SARH/CM-015-00/2022 de la SAF y DIF/840/2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), no presentaron el acta de entrega-recepción del bien o servicio.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación observada como son el contrato de apertura de las cuentas bancarias y las actas de entrega-recepción, con lo que se solventa lo observado.

22. Con la revisión de los 52 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en 30 contratos presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados como las pólizas de egresos, las transferencias bancarias, las facturas y la documentación que acredita los entregables, tales como los ingresos al almacén, las salidas del almacén, el reporte fotográfico, las bitácoras de servicios, los resguardos, los inventarios, el listado del equipo arrendado, el reporte fotográfico, las actas de entrega-recepción y los reportes mensuales del servicio; sin embargo, en 22 contratos número 0002/2023 ejecutado por la CJ; DAF-45/2023 AD del CJPJE; ICTP-03-23, ICTP-13-23, ICTP-01-23 del CEY; DJ-P-74-01-07-2023 del IMDUT; SSY-ICTP-YUC-RM-EQUIPO DE COMPUTO-01-2023, CONTRATO CONSULTORIA, LA-90-Y95-931007985-N-21-2023 de los SSY; 019162MER28314A, SAF/SARH/LP/0018-00/2021-23 de la SAF; GEY-SSP-288/2022, CM2-GEY-SSP-248/2022, GEY-SSP-319/2023, GEY-SSP-305/2023, CM1-GEY-SSP-160/2020, CM1-GEY-SSP-044/2019, GEY-SSP-349/2023, GEY-SSP-354/2023, GEY-SSP-322B/2023, CM1-MID-GOB de la SSP y DAF/CPSP-10/2023 DE la SEPLAN, no acreditaron el cumplimiento de los contratos referente a los entregables, por lo que se observa un monto por 216,942.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 1 y 31.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en entradas al almacén, resguardos, reporte fotográfico, reportes ejecutivos mensuales, reportes mensuales detallado de las pruebas realizadas, bitácora de servicios,

minutas de trabajo, transferencias bancarias y actas de entrega recepción de los contratos DJ-P-74-01-07-2023, SSY-ICTP-YUC-RM-EQUIPO DE COMPUTO-01-2023, CONTRATO CONSULTORIA, LA-90-Y95-931007985-N-21-2023, 019162MER28314A, GEY-SSP-288/2022, CM2-GEY-SSP-248/2022, GEY-SSP-319/2023, CM1-GEY-SSP-160/2020, GEY-SSP-354/2023, GEY-SSP-322B/2023 y DAF/CPSP-10/2023, con lo cual aclaró un importe por 117,414,355.79 pesos, quedando pendiente un importe por 99,527,844.17 pesos de los contratos 0002/2023, DAF-45/2023 AD, ICTP-03-23, ICTP-13-23, ICTP-01-23, SAF/SARH/LP/0018-00/2021-23, GEY-SSP-305/2023, CM1-GEY-SSP-044/2019, GEY-SSP-349/2023 y CM1-MID-GOB, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-31000-19-2172-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 99,527,844.17 pesos (noventa y nueve millones quinientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria relacionada con los entregables de los gastos realizados en 10 contratos números 0002/2023 de la Consejería Jurídica; DAF-45/2023 AD del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial; ICTP-03-23, ICTP-13-23 y ICTP-01-23 del Congreso; SAF/SARH/LP/0018-00/2021-23 de la Secretaría de Administración y Finanzas y GEY-SSP-305/2023, CM1-GEY-SSP-044/2019, GEY-SSP-349/2023 y CM1-MID-GOB de la Secretaría de Seguridad Pública, todos del estado de Yucatán, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 1 y 31.

23. Con la revisión de una muestra de 16 gastos, financiados con recursos de las PFEF 2023, por 72,463.5 miles de pesos, de los cuales la SEFIN pagó 1,983.8 miles de pesos por cuenta y orden de la SEGEY y el resto fueron ejecutados por el CJPJE, el IMDUT, y el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), se constató que en 15 casos se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados, como la póliza de egresos, las facturas, las transferencias y los estados de cuenta; asimismo, de 15 pagos se presentó la documentación justificativa de los gastos; no obstante lo anterior, del pago de la póliza número C02125 no se presentó la factura de la erogación por 2,000.0 miles de pesos, y en una erogación por 1,100.0 miles de pesos del TSJ no se presentaron los entregables que justifiquen el gasto que corresponde al proyecto ejecutivo integral para la adaptación del recinto del TSJ.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con lo que aclara que el servicio fue brindado por la Organización de las Naciones Unidas el cual no emite facturas por los servicios brindados; asimismo, presentó el proyecto ejecutivo integral para la adaptación del recinto del TSJ, con lo cual aclaran un importe por 3,100,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

24. Con la revisión de una muestra de 5 gastos del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, financiados con recursos de las PFEF 2023, por 103,822.2 miles de pesos, ejecutados por el IMDUT, se contó con la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, de 4 gastos, no se presentó evidencia de que el apoyo se haya destinado a los fines del programa consistente en la adquisición, la entrega y la acreditación de la operación de autobuses, ni evidencia del ejercicio de los recursos de un gasto que fue transferido al Fideicomiso número 2460492, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, artículos 32, 84 bis y 84 quater, y del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, artículos 21 y 24 ter.

2023-A-31000-19-2172-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 103,822,238.00 pesos (ciento tres millones ochocientos veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de documentación justificativa de 4 gastos realizados como la evidencia de la adquisición, la entrega y la acreditación de la operación de autobuses a cargo del Instituto de Movilidad y de Desarrollo Urbano Territorial; así como la evidencia del ejercicio de los recursos de un gasto transferido al Fideicomiso número 2460492, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley del Transporte del Estado de Yucatán, artículos 32, 84 bis y 84 quater, y del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, artículos 21 y 24 ter.

Obra pública

25. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 76,446.7 miles de pesos en el capítulo de gasto 6000 Inversión Pública para las contrataciones de obra pública a cargo de 4 ejecutores, el INCAY, el Instituto del Deporte(IDEY), el IDEFEY y el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública (INCCOPY), todos del estado de Yucatán; asimismo, el estado proporcionó la información contractual integrada por el número de contrato, el tipo de adjudicación, el proveedor, el RFC, el monto pagado y la partida, los cuales coinciden con la información financiera del gasto.

26. Con la revisión de 14 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de pagado de 68,911.7 miles de pesos de las PFEF 2023, a cargo del INCAY, el IDEY, el IDEFEY y el INCCOPY, se constató que se relacionaron con los trabajos de construcción y reconstrucción de calles, el mantenimiento de alumbrado público, el mantenimiento de parques y jardines, la rehabilitación de calles, el estudio de diseño arquitectónico para rehabilitación de parque, el equipamiento de canchas de futbol y la construcción de consultorios odontológicos en los Centros de Salud, de los cuales en 4 casos se contrataron bajo el procedimiento de LP, 9 por AD y uno se ejecutó por

administración directa; asimismo, en 2 contratos, se presentó la documentación con la cual se acreditó el cumplimiento del proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en dicho proceso de 12 contratos con número 051-00-23, GE-INCAY-OB-LP-JUR-024-2023 ejecutados por el INCAY; IDEY-017-2023, IDEY-018-2023 del IDEY, IDE-23-ADQ-LP-035 del IDEFEEY; OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-124, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-125, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-112, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-123, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-113, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-135 y OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-134, del INCCOPY, se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: el programa anual de adquisiciones, el presupuesto base, la convocatoria, la invitación o solicitud de las cotizaciones, las bases de licitación y a oficios de invitación, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta técnica y económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento.

Por otra parte, respecto de la obra 051-00-23 del INCAY, se detectó la subcontratación de materiales al amparo de los contratos GE-INCAY-ADQ-LP-JUR-038-2023, GE-INCAY-ADQ-AD25-JUR-018-2023 y GE-INCAY-AM-AD25-JUR-011-2023, de los cuales no se presentaron los procesos de adjudicación y contratación, lo que no permitió verificar su congruencia con la normativa.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación observada referente al proceso de adjudicación y contratación de los 12 contratos; así como los expedientes de los contratos GE-INCAY-ADQ-LP-JUR-038-2023, GE-INCAY-ADQ-AD25-JUR-018-2023 y GE-INCAY-AM-AD25-JUR-011-2023, con lo que se solventa lo observado.

27. En la revisión de 14 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que en 9 contratos se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como la póliza de egresos, las facturas, las transferencias y los estados de cuenta bancarios, los 5 restantes se observan en el siguiente resultado y en 12 contratos se presentó la documentación justificativa como las estimaciones, las cuales estuvieron soportadas con los generadores, los croquis, las fotografías y las pruebas de laboratorio; no obstante lo anterior, en el contrato número OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-125 no se presentó el resumen de la estimación, los números generadores, ni el reporte fotográfico de las estimaciones 1 y 3 finiquito por 771.3 miles de pesos y en el contrato número OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-113 no se presentó el reporte fotográfico de las estimaciones 1 y 2 finiquito, el resumen de la estimación, ni los números generadores por 1,095.5 miles de pesos para un monto observado de 1,866.8 miles de pesos, ambos contratos a cargo del INCCOPY.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que contiene resumen de la estimación, los números generadores, reporte fotográfico de las

estimaciones de los contratos OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-125 y OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-113 por un importe de 1,866,797.81 pesos, con lo que se solventa lo observado.

28. En el análisis de 14 contratos de obra pública se detectó que en un contrato se contó con el contrato de la cuenta bancaria; sin embargo, en 13 contratos números GE-INCAY-OB-LP-JUR-016-2023, GE-INCAY-OB-LP-JUR-015-2023, GE-INCAY-OB-LP-JUR-024-2023 ejecutados por el INCAY; IDEY-017-2023, IDEY-018-2023, IDE-23-ADQ-LP-035 del IDEY; OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-124, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-125, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-112, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-123, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-113, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-135 y OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-134 del INCCOPY, no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora y en 5 contratos OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-125, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-112, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-113, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-135 y OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-134 ejecutados por el INCCOPY, las pólizas contables presentadas carecen de firmas; adicionalmente, en 8 contratos en el proceso de conclusión de las obras se cumplió con la documentación que acredita la terminación administrativa de las obras; sin embargo, en 6 contratos OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-124, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-125, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-112, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-123, OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-113 y OBP23-AD-INCCOPY-1PRO-134 ejecutados por el INCCOPY, no se presentó al menos alguna de la siguiente documentación del cierre administrativo de las obras como el oficio de terminación de la obra, el acta de extinción de obligaciones y el acta finiquito.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación observada como son los contratos de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas contables firmadas, los oficios de terminación de obra, el acta de extinción de obligaciones y el acta finiquito, a cargo de los ejecutores INCAY, IDEY y el INCCOPY, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 225,617,117.47 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,502,343.8 miles de pesos que representó el 86.3% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Yucatán pagó 16,256,696.0 miles de pesos, que representaron el 96.8% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 541,019.4 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 225,617.1 miles de pesos, el cual representó el 1.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número DAF-1072-VA/2024, XVII-SCG-045/DAF-025-VA/2024, XVII-SCG-052/DAF-029-VA/2024 y XVII-SCG-097/DAF-066-VA/2024 de fechas 26 de septiembre de 2024, 9, 10 y 23 de octubre de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 6, 19, 20, 22 y 24 se consideran como no atendidos.



SECOGEY

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

2 expedientes, 1000, 20 CO'S
- 10000 -
Ticket expresa 7831191584573



**DIRECCIÓN DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN DE
PROGRAMAS FEDERALES Y CONTRALORÍA SOCIAL**

Número de oficio: DAF-1072-VA/2024

Asunto: Envío de Documentación e Información

Atención a Resultados Finales
de la Auditoría 2172, Cuenta Pública 2023
PFEF

Mérida, Yucatán a 26 de septiembre de 2024.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"

De la Auditoría Superior de la Federación

PRESENTE



En atención al oficio núm. DGAGF "D" /2574/2024 mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 2172 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2023, al respecto, con el presente oficio se hace entrega, en medios magnéticos debidamente certificados, de la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto con la finalidad de aclarar los resultados 4, 5, 6, 7, 9, 11, 14, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Para efecto de lo anterior, se adjunta al presente el Anexo 1, mediante el cual se enlistan los oficios remitidos por los ejecutores del gasto antes señalados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:


C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Actos de Fiscalización de
Programas Federales y Contraloría Social
Secretaría de la Contraloría General



C. c. p. **Mtro. Emilio Barriga Delgado** .- Auditor Especial del Gasto Federal del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortegón Campos** .- Subsecretaría de Fiscalización de Recursos Federales.

Archivo.
PSMG/IMPOR/ME

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-B
Col. Xcumpich,
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 1 de 1



400's
1exp
- 1 copia -
paqueterexpress.7831194584577

Mérida, Yucatán a 09 de octubre de 2024
Número de oficio: XVII-SCG-045/DAF-025-VA/2024
Asunto: Envío de documentación e información
Atención a Resultados Finales, Aud. 2172. C.P. 2023
PFEF

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al Acta de la Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) de la Auditoría número 2172 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2023, y en alcance al oficio número DAF-1072-VA/2024 al respecto, con el presente oficio se hace entrega, en medios magnéticos debidamente certificados, de la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto cuyos datos se enlistan en el Anexo 1, con la que complementan la remitida anteriormente para la aclaración de los resultados marcados con observación con números 5, 6, 9, 25, 27, 28 y 29, de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoría en comento.

06095

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente
C.P. Fanny Christell Caraveo Peralta



C.P. Fanny Christell Caraveo Peralta
Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C.c.p. Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech. - Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales de la S.C.G.
C.c.p. Archivo

FCCP/RPCP/RAPC/sbad

Calle 20-A núm. 284-B por 3-C Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2 C.P. 97204 T +52 (999) 930 3800 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



1 expediente, 13003

-1 copia-

Paquetes pres.

7831191084578



Mérida, Yucatán a 10 de octubre de 2024

Número de oficio: XVII-SCG-052/DAF-029-VA/2024

Asunto: Envío de documentación e información

Atención a Resultados Finales, Aud. 2172. C.P. 2023

PFEF

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al Acta de la Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) de la Auditoría número 2172 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2023, y en alcance al oficio número XVII-SCG-045/DAF-025-VA/2024, al respecto, con el presente oficio se hace entrega, en medios magnéticos debidamente certificados, de la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto cuyos datos se enlistan en el Anexo 1, con la que complementan la remitida anteriormente para la aclaración de los resultados marcados con observación con números 4, 5, 6, 7, 14, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 y 32 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoría en commento.

Sin más por el momento, quedo de Usted,

Atentamente

C.P. Fanny Caraveo_Peralta
Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

C.c.p. Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech. - Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales de la S.C.G.

C.c.p. Mtro. Gustavo Arellano Lastra. - Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la SCG.

C.c.p. Archivo

FCP/RPCP/CAL/RAFC/smad





PAQUETE EXPRESS 7831197162438
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO 2 Hojas
 R 25 OCT 2024 16:46
 OFICIALIA DE PARTE : ZCOPIA =
 EDIFICIO ASESORIA



Mérida, Yucatán a 23 de octubre de 2024
 Número de oficio: XVII-SCG-097/DAF-066-VA/2024
 Asunto: Envío de documentación e información para la
 Atención a Resultados Finales, de la auditoria
 número 2172. Cuenta Pública 2023
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION PFEF

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 PRESENTE

En atención al Acta de la Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) de la Auditoría número 2172 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2023, y en alcance al oficio número XVII-SCG-080/DAF-061-VA/2024, al respecto, adjunto al presente, en medios magnéticos debidamente certificados, de la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto para la aclaración de los resultados marcados con observación con números 4 y 23, de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoría en comento, como se detalla a continuación:

Dependencia o Entidad	Información que se envia	Resultados
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán (ICATEY)	Copia simple del oficio número ICATEY/DG/0177/2024 firmado por la Lic. Edith Guadalupe Trujeque Jiménez, Directora General (1 CD)	Para la atención del resultado 4
Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán (ITSSY)	Copia simple del oficio DG/246/2024 firmado por el Lic. Fernando de Jesús Ayora Puerto, Director General (1 CD)	Para la atención del resultado 23

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

C.P. Fanny Caraveo Peralta
 Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán



C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

C.c.p. Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech. - Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales de la Secretaría de la Contraloría General.

C.c.p. Mtro. Gustavo Arellano Lastra. - Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General.

F. Barriga
 FCP/RPC/PCAL/RPC/1ac

Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204 T +52 (999) 930 3800 Mérida, Yuc. México
 contralorayucatan.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de Recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y Destino de los Recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios Personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), la Secretaría de Educación (SEGEY), los Servicios de Salud (SSY), la Consejería Jurídica (CJ), la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior (SIIES), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la Auditoría Superior del Estado (ASEY), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado (CJPJE), el Congreso del Estado (CEY), el Instituto de Infraestructura Carretera (INCAY), el Instituto de Movilidad y de Desarrollo Urbano Territorial (IMDUT), el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica (IDEFEY), la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), el Instituto Tecnológico Superior del Sur (ITSUR), la Universidad Tecnológica Regional del Sur (UTRS), el Instituto del Deporte del Estado (IDEY) y el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública (INCCOPY), todos del estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 33, 62, 63, 67, 68 y 71, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, artículo 122, de las Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, artículo 66, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 1, 8, 13, fracciones VIII y XII, 18, 19, 20, 23, 26, 27, fracción III y 31, de la Ley del Transporte del Estado de Yucatán, artículos 32, 84 bis y 84 quater, y del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, artículos 21 y 24 ter

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.